



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0169/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 horas del 13 de julio de 2021, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 0169/2021 Sin Concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL" procedimiento derivado de la Solicitud 99-36-2021 que consolida las solicitudes 10-26-2021 y 10-24-2021, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS ESTATALES Y RECURSOS NO ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES del ejercicio 2021 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el 23 de junio del 2021 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 29 de junio del 2021 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. - El 05 de julio del 2021 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 05 proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.
2	INFRAESTRUCTURA UNIFICADA S.A. DE C.V.
3	SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.
4	COMPUCAD S.A. DE C.V.
5	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA UNIFICADA S.A. DE C.V.	SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.	COMPUCAD S.A. DE C.V.	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y ante-firmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a Licitación Pública Local LPL 0169/2021 Sin Concurrencia del Comité.



Albino Reyes Alvarado
06-08-2021
Compras del Estado de Jalisco



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0169/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	Presenta deficiencias en los anexos 4, 5 y 7	N/A	N/A

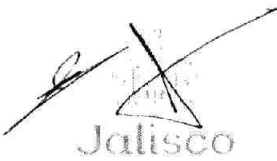
Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área técnica. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0169/2021 Sin Concurrencia del Comité.





FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0169/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 13 de julio de 2021**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0169/2021 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**” procedimiento derivado de la **Solicitud 99-36-2021 que consolida las solicitudes 10-26-2021 y 10-24-2021**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS ESTATALES Y RECURSOS NO ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES del ejercicio 2021** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **23 de junio del 2021** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **29 de junio del 2021** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

TERCERO. - El **05 de julio del 2021** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **05** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.
2	INFRAESTRUCTURA UNIFICADA S.A. DE C.V.
3	SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.
4	COMPUCAD S.A. DE C.V.
5	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA UNIFICADA S.A. DE C.V.	SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.	COMPUCAD S.A. DE C.V.	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y ante firmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a Licitación Pública Local LPL 0169/2021 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0169/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	Presenta deficiencias en los anexos 4, 5 y 7	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área técnica. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0169/2021 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0169/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

		Infraestructura Unificada S.A. de C.V.	Computos S.A. de C.V.	Servicios Informáticos Avanzados S.A. de C.V.	Avances Técnicos en Informática S.A. de C.V.	Miracle Business Network S.A. de C.V.
		No Cotiza	No Cotiza	Vo.Ba Técnica Si	Vo.Ba Técnica Si	No Cotiza
1	COMPUTADORA TIPO INTERMEDIO	No Cotizó	No Cotizó	Cumple Técnicamente	Cumple Técnicamente	No Cotizó
2	LAPTOP TIPO INTERMEDIO	No Cotiza	No Cotiza	Vo.Ba Técnica No	Vo.Ba Técnica Si	No Cotiza
		No Cotizó	No Cotizó	1. En bases se solicita Audio integrado (teclado), y en su propuesta no se menciona. 2. En bases se solicita Teclado en español distribución latinoamericana, teclas no borrables, y en su propuesta no se menciona. No Cumple Técnicamente	Cumple Técnicamente	No Cotizó
3	LICENCIAMIENTO VEE/VM BACKUP	Vo.Ba Técnica Si	Vo.Ba Técnica No	No Cotiza	No Cotiza	Vo.Ba Técnica Si
		Cumple Técnicamente	1. Apartado 7. Obligaciones, punto 4, se solicita Carta bajo protesta de decir la verdad de la entrega del código de activación a la firma del contrato, y en su propuesta no se presenta dicha carta. No Cumple Técnicamente	No Cotizó	No Cotizó	Cumple Técnicamente

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

PROVEEDOR
INFRAESTRUCTURA UNIFICADA S.A. DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, los proveedores que cumplen con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, son:

- Solicitud 10-26-2021

Proveedor:			AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA S.A. DE C.V.			
Prog O.C.	Prog Bases	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	16.00	Equipo	COMPUTADORA MARCA LENOVO, MODELO DESKTOP TC M70, 3 AÑOS DE GARANTÍA, EN PARTES, MANO DE OBRA Y EN SITIO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$27,500.00	\$440,000.00
2	2	10.00	Equipo	COMPUTADORA LAP TOP MARCA LENOVO, MODELO T14, 3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES, MANO DE OBRA Y EN SITIO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$29,150.00	\$291,500.00
					Subtotal	\$731,500.00
					I.V.A.	\$117,040.00
					Total	\$848,540.00

El presente documento contiene las firmas y ante firmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0169/2021 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0169/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA S.A. DE C.V., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$848,540.00 (Ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, referente a los progresivos **01 y 02** de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido, de conformidad con los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”.

Solicitud 10-24-2021

Proveedor:			MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.			
Prog O.C.	Prog Bases	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	3	3.00	Paquete	SOFTWARE DE APLICACIÓN LICENCIAMIENTO DE RESPALDO, MARCA VEEAM BACKUP ESSENTIALS ENTERPRISE, NUMERO DE PARTE P-ESSENT-VS-P0000-00 Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$38,572.98	\$115,718.94
					Subtotal	\$115,718.94
					I.V.A.	\$18,515.03
					Total	\$134,233.97

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$134,233.97 (Ciento treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos 97/100 M.N.)**, referente al progresivo **03** de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

Los licitantes adjudicados deberán formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción de los contratos correspondientes conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de estos serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **16 de julio del año 2021** a partir de las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Raymundo Andrade Beltrán	Encargado de la Dirección General de Abastecimientos	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0169/2021 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0169/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Jossue Osvaldo Saldaña Montes	Comprador	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Armando Mora Fonseca Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----